

**DICTAMEN DE VERIFICACIÓN
DE LA PUBLICACIÓN A LAS OBLIGACIONES
DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA 2021**

Módulo 1

Tercera etapa

Sujeto Obligado: Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua

Chihuahua, Chih., a 1 de marzo de 2022.

Vistas las constancias del expediente integrado con motivo de la Verificación a publicación de las Obligaciones de Transparencia, practicada en fecha 23 de febrero de 2022, al Sujeto Obligado: **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, y

RESULTANDO

1. Notificación dictamen de segunda etapa. En fecha 20 de enero de 2022 se notificó al Sujeto Obligado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por medio de su Responsable de Unidad de Transparencia, el Dictamen de la Segunda etapa de verificación, a través del correo electrónico registrado ante el Organismo Garante, en ejecución del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo respecto del año 2021, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de la propia Ley en sus artículos 96 y 97 y los numerales Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, esto conforme a los Lineamientos para regular las Notificaciones electrónicas aprobados por el Pleno de este Organismo Garante.

2. Objeto. Que las acciones de verificación corresponden a vigilar que la información publicada por los sujetos obligados cumpla con los elementos de forma, términos, plazos y formato conforme a los Lineamientos aplicables, respecto a las Obligaciones de Transparencia comunes en aquellas fracciones de los artículos 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le resultan aplicables de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto; de las Obligaciones de Transparencia específicas en las fracciones y artículos que le resultan aplicables en términos de su Tabla de Aplicabilidad; Así como del artículo 78 de la referida Ley.

3. Identificación de cumplimientos. De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero, del numeral 8 del inciso A) del Programa Anual de Verificaciones 2021, contenido en el **Anexo I del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-06/2021**, mediante el cual se aprobó dicho programa, se hace relación de la rúbrica de valoración correspondiente a la identificación común de cumplimientos como sigue:

Ante incumplimientos totales o parciales tanto en los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como del Portal o Página Web del Sujeto Obligado; respectivamente, corresponden los códigos valorativos de **0** (cero) y **0.5** (cero punto cinco) en tanto que verificado el cumplimiento, corresponde el código valorativo de **1** (uno) conforme a lo cual se computa el resultado porcentual que como calificación prevé el Programa Anual de Verificación.

Respecto del Portal Web o página de internet el resultado porcentual se aplica a dicho medio de difusión para computar el cumplimiento final, si se redirige la consulta al SIPOT, en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado, de no ser así, se equipara a un incumplimiento.

4. Plazo para cumplimiento. El plazo otorgado en el dictamen de segunda etapa de verificación para corregir las omisiones o imprecisiones en él señaladas y de ello informar a este Organismo Garante, inició a contabilizarse a partir del día siguiente de la notificación, y una vez transcurrido, se inició la tercera etapa de la verificación respecto de las obligaciones que ameritaron observaciones en el dictamen de segunda etapa, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua.

5. Ejecución de acciones de verificación. Que de conformidad con lo establecido en el Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y

seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Chihuahua, el/la Ing. Adriana Miller Córdova, en carácter de evaluador designado por el Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizó las acciones de verificación del cumplimiento correspondientes al sujeto obligado, a que se aboca este proceso de vigilancia, en la sección correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el portal o página web del sujeto obligado, y en su caso el análisis de los elementos aportados por el Sujeto Obligado respecto de haber atendido o solventado los requerimientos, recomendaciones u observaciones derivados del Dictamen de la primera etapa de Verificación.

6. Verificación de cumplimiento de las observaciones derivadas de la segunda etapa de verificación SIPOT. En este apartado se muestran las obligaciones de transparencia, que fueron observadas con omisiones o imprecisiones, en la segunda etapa de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, y que el sujeto obligado debió solventar para efectos de esta verificación, cuya memoria técnica aquí se inserta, en cuanto a los formatos correspondientes, en términos del Artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y en los casos en que no se advierten subsanadas o cumplidas, se formulan o replican las observaciones y recomendaciones, que conforme a las disposiciones aplicables, tanto de los Lineamientos Generales, como de los Lineamientos Técnicos Estatales aplicables, sustentan el incumplimiento del sujeto obligado en solventarlas.

Art.	Fracción o formato	Reactivo-criterio	¿Cumplida?	Valor	Observaciones/recomendaciones
77	IV. Objetivos y metas institucionales				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de Actualización	SI	1	
	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado				
	A) Presupuesto asignado anual				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
		Nota	SI	1	
	C) Cuenta pública				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
		Nota	SI	1	
	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio				
	A) Programa Anual de Comunicación Social o equivalente				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
		Nota	SI	1	La fecha de Actualización deberá corresponder al último día del año del ejercicio correspondiente por tratarse de una información con periodo de actualización anual, por lo tanto la fecha de validación, deberá de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
	XXV. Resultados de la dictaminación de los estados financieros				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
		Nota	SI	1	
	XXVI. Personas que usan recursos públicos				
		Fecha de validación	SI	1	
		Fecha de actualización	SI	1	
	XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa				
	B) Procedimientos de adjudicación directa				

Ejercicio	NO	0
Fecha de inicio del periodo que se informa	NO	0
Fecha de término del periodo que se informa	NO	0
Tipo de procedimiento (catálogo)	NO	0
Materia (catálogo)	NO	0
Carácter del procedimiento (catálogo)	NO	0
Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	NO	0
Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	NO	0
Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento	NO	0
Descripción de obras, bienes o servicios	NO	0
Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas	NO	0
Nombre(s) del adjudicado	NO	0
Primer apellido del adjudicado	NO	0
Segundo apellido del adjudicado	NO	0
Razón social del adjudicado	NO	0
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral adjudicada	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de vialidad (catálogo)	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de vialidad	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número exterior	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Número interior, en su caso	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Tipo de asentamiento (catálogo)	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del asentamiento	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la localidad	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la localidad	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave del municipio	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre del municipio o delegación	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Clave de la entidad federativa	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Nombre de la entidad federativa (catálogo)	NO	0
Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor. Código postal	NO	0
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor País	NO	0
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Ciudad	NO	0
Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Calle	NO	0

	Domicilio en el extranjero de la empresa, contratista o proveedor Número	NO	0	
	Área(s) solicitante(s)	NO	0	
	Área(s) responsable(s) de la ejecución del contrato	NO	0	
	Número que identifique al contrato	NO	0	
	Fecha del contrato	NO	0	
	Fecha de inicio de la vigencia del contrato (día/mes/año)	NO	0	
	Fecha de término de la vigencia del contrato (día/mes/año)	NO	0	
	Monto del contrato sin impuestos incluidos	NO	0	
	Monto total del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos)	NO	0	
	Monto mínimo, en su caso	NO	0	
	Monto máximo, en su caso	NO	0	
	Tipo de moneda	NO	0	
	Tipo de cambio de referencia, en su caso	NO	0	
	Forma de pago	NO	0	
	Objeto del contrato	NO	0	
	Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento	NO	0	
	Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución de servicios contratados u obra pública	NO	0	
	Fecha de término del plazo de entrega o ejecución de servicios u obra pública	NO	0	
	Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde	NO	0	
	Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato	NO	0	
	Origen de los recursos públicos	NO	0	
	Fuentes de financiamiento	NO	0	
	Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma	NO	0	
	Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	NO	0	
	Datos de los convenios modificatorios de la contratación	NO	0	
	Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	NO	0	
	Hipervínculo, en su caso a los informes de avance físico en versión pública	NO	0	
	Hipervínculo a los informes de avance financiero	NO	0	
	Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	NO	0	
	Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados,	NO	0	
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	NO	0	
	Fecha de validación	NO	0	
	Fecha de actualización	NO	0	
	Nota	NO	0	Sigue sin publicar lo requerido para este formato, y en los casos en que el sujeto obligado no haya generado información en el periodo que se actualiza, deberá señalarlo en el criterio de nota mediante nota breve, clara y motivada, de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia.

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.			
D) Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia			
Ejercicio	NO	0	
Fecha de inicio del periodo que se informa	NO	0	
Fecha de término del periodo que se informa	NO	0	
Número de sesión	NO	0	
Mes	NO	0	
Día	NO	0	
Hipervínculo al acta de la sesión	NO	0	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	NO	0	
Fecha de validación	NO	0	
Fecha de actualización	NO	0	
Nota	NO	0	No presenta información de este formato correspondiente al 1er trimestre del ejercicio 2021. En los casos en que el sujeto obligado no haya generado información en el periodo que se actualiza, deberá señalarlo en el criterio de nota mediante nota breve, clara y motivada, de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación de las obligaciones de transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.			
A) Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos			
Fecha de validación	SI	1	
Fecha de actualización	SI	1	
B) Encuestas sobre programas financiados con recursos			
Fecha de validación	SI	1	
Fecha de Actualización	SI	1	
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.			
A) Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados			
Hipervínculo a la sección del Sistema de Portales de Transparencia	NO	0	El hipervínculo presenta un error al intentar acceder a la información.
XLV. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos			
Fecha de validación	SI	1	
Fecha de actualización	SI	1	

7. Resultado porcentual. Sobre la base de la rúbrica consignada en el tercero de los Resultados, y de la verificación efectuada que refleje su memoria técnica, se determinan los siguientes resultados porcentuales globales de obligaciones (comunes y específicas) cumplidas, del Sujeto Obligado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

De la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **94.15%**

De la publicación a través del Portal o Página Web del Sujeto Obligado: En función de que la consulta **SÍ** se encuentra redirigida al SIPOT en el Tramo de Administración correspondiente al Sujeto Obligado:

Porcentaje de obligaciones cumplidas: **94.15%**

8. Remisión de dictamen para aprobación. De conformidad con lo establecido en los numerales Vigésimo octavo y Vigésimo noveno, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al

procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remitió a la Secretaría Ejecutiva los resultados obtenidos del procedimiento de verificación y la propuesta de Dictamen, a efecto de ser sometido a la consideración del Pleno para su eventual aprobación.

Mediante oficio ICHITAIP/SE-887/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, el Secretario Ejecutivo, Doctor Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, circuló este proyecto a quienes integran el Pleno, y en la presente Sesión lo somete a consideración del Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Pleno es competente para conocer y aprobar el Presente Dictamen de Verificación, conforme disponen el artículo 19 apartado B fracción V inciso b), así como los artículos 96 al 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como del numeral Vigésimo noveno, de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y de los Resultandos de este Dictamen, a los que se remite este razonamiento considerativo, han quedado formuladas las observaciones derivadas de las inconsistencias que resultaron incumplidas en función del resultado del proceso de la tercera etapa de verificación y revisión de cumplimiento a lo ordenado en el dictamen de la segunda etapa de verificación.

TERCERO.- En términos de los numerales Trigésimo y Trigésimo primero de los citados Lineamientos, con el presente informe y dictamen que refiere el incumplimiento del Sujeto Obligado, se propone como disposición procedente, dar vista a la Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control o autoridad equivalente, en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO.- En ejecución del Programa Anual de Verificaciones 2021, se aprueba el presente dictamen, que contiene las observaciones, incumplidas relativas a la tercera etapa de la Verificación realizada respecto del cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, del Sujeto Obligado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, como mediante el Portal o Página Web del Sujeto Obligado, con informe de los resultados porcentuales acumulados de obligaciones cumplidas, consignadas en el Resultando 7 de este documento de dictamen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 19 apartado B, fracciones I, V incisos a) y f) y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Trigésimo segundo de los Lineamientos que establecen las disposiciones complementarias al procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Chihuahua en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en relación con la propuesta que el área verificadora propone, se determina dar vista a la Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control o autoridad equivalente, en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, derivado del incumplimiento que ha quedado consignado en el informe y dictamen de la verificación efectuada al Sujeto Obligado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, por no resultar subsanadas las observaciones que le fueron formuladas como resultado de la segunda etapa de verificación.

TERCERO.- Notifíquese al Sujeto Obligado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, en términos del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua el presente dictamen a través del correo electrónico que de sus órganos de Transparencia obre registrado ante este Instituto o en su caso mediante oficio.

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento a la Vista que se ordena en el resolutivo Segundo, se Instruye a la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, para que en términos de la fracción IV del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifique a la instancia competente que conforme a su normatividad aplicable, ejerza respecto del sujeto obligado las funciones de órgano de control.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos emitidos por los Comisionados y Comisionada, ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL, RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ y AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de marzo de dos mil veintidós, ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, Secretario Ejecutivo.



**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**